

SECRETARIA: Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2018-00280** de SANITAS S.A. contra ADRES, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 informando que obra informe secretarial en el cual se informa que el dictamen pericial requerido en providencia anterior se encuentra en un (1) cuaderno aparte. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el dictamen pericial rendido por el señor Victor Hugo Castellanos se encuentra aportado al expediente en un (1) cuaderno aparte contentivo de 187 folios, de cual se ordena correr traslado a las partes.

Se fija como honorarios a favor de VÍCTOR HUGO CASTELLANOS CORREA la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$500.000 M/Cte.), los cuales serán cancelados, por la parte actora.

En ese orden, es de advertir que mediante auto de fecha dieciséis (16) de octubre de 2012 el Juzgado veintiuno (21) administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Bogotá indicó que la demandada **CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA** (fl.149 vto).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen presentado por la auxiliar de la justicia VÍCTOR HUGO CASTELLANOS CORREA, el cual obra en el expediente y corresponde al cuaderno denominado

DICTAMEN PERICIAL, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

SEGUNDO: Se fija como honorarios a favor de VÍCTOR HUGO CASTELLANOS CORREA la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$500.000 M/Cte.), los cuales serán cancelados, por la parte actora.

TERCERO: CÍTESE a las partes para la celebración de la **AUDIENCIA de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan el Art. 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**, oportunidad en la que serán practicadas la totalidad de las pruebas que sean decretadas, y de ser posible será emitida la sentencia que en derecho corresponda.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc. / gcrb

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO
NUMERO 10 FIJADO HOY 03 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee31b09ae6bc86da42f381778847560afad09972040f5266e96acf480868d42**

Documento generado en 02/02/2023 08:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>